



Bogotá D.C., 25 de abril de 2006.

AUTO No. 1077

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental y se toman otras disposiciones”

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar trámite administrativo de Licencia Ambiental para la solicitud presentada por la señora SYLVIA RUEDA IGLESIAS identificada con cédula de ciudadanía No. 39.780.308, actuando en calidad de Apoderada de la Empresa CARBONES Y PETRÓLEOS COLOMBIANOS – CARBOPETROL S.A. con N.I.T. 800.093.078-4, para el proyecto denominado “Bloque Andino Sur” ubicado en jurisdicción de los Municipios de Natagaima y Prado en el Departamento del Tolima. A continuación se presentan sus coordenadas:

COORDENADAS DEL BLOQUE ANDINO SUR

PUNTO	ORIGEN 3 ESTE		ORIGEN BOGOTÁ	
	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE
1	1.030.000	866.000	1.030.144,068	1.198.816,385
2	1.030.000	870.000	1.030.161,856	1.202.817,479
3	1.027.000	870.000	1.027.160,986	1.202.830,783
4	1.027.000	866.000	1.027.143,297	1.198.829,688

Dentro del área de perforación exploratoria Bloque Andino Sur, se encuentran los pozos exploratorios San Juanero 1 y Gracia 1, a continuación se presentan sus coordenadas:

COORDENADAS POZOS SAN JUANERO 1 Y GRACIA 1

POZOS	COORDENADAS PLANAS (ORIGEN BOGOTÁ)	
	ESTE	NORTE

Auto 1077 del 25 de abril de 2007

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental y se toman otras disposiciones”

SAN JUANERO 1	896.000	891.735
GRACIA 1	892.500	890.500

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, la solicitud presentada por la empresa CARBONES Y PETRÓLEOS COLOMBIANOS – CARBOPETROL S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Gobernación del Tolima, a los municipios de Natagaima y Prado, a la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, a la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal o Apoderado debidamente constituido de la Empresa CARBONES Y PETRÓLEOS COLOMBIANOS – CARBOPETROL S.A.

ARTICULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del encabezado y el artículo primero del presente auto, a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

ARTÍCULO SÉXTO.- En contra del presente Auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, lo anterior de conformidad con el artículo 49° del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Expediente No. 3803
Proyectó: Marcela Cruz Tarquino Abogada DLPTA.
25-04-2007